



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023/MDLM

La Molina, 28 de junio de 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 002-2023-MDLM-CDHE, de fecha 20 de junio de 2023, de la Comisión de Desarrollo Humano y Educación y el Memorandum N° 624-2023-MDLM-GM, de fecha 29 de mayo de 2023, con los cuales se eleva la propuesta para la emisión de un Acuerdo de Concejo para la actualización de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2022 - 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 028-2022/MDLM, de fecha 31 de mayo de 2022, se acordó aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2022 - 2023 del Distrito de La Molina;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 093-2022/MDLM, de fecha 01 de junio de 2022, se resolvió aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2022 - 2023, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante Resolución N° 4204-2022-JNE, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Jurado Nacional de Elecciones, proclamó al señor Esteban Uceda Guerra García como Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina para el periodo 2023-2026;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2023-MDLM/GM, de fecha 01 de enero de 2023, se designó a la magister Nelly Margoth Paredes Rojas, como Subgerente de Programas Sociales y Salud;

Que, mediante el Informe N° 0122-2023-MDLM-GDHE-SPSS, de fecha 09 de marzo de 2023, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, sustenta y propone la actualización de los miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Molina para el periodo 2022 - 2023, solicitando que se modifique tanto el Acuerdo de Concejo, como la Resolución de Alcaldía antes mencionados y se incluya al señor Alcalde Esteban Uceda Guerra García, reconocido mediante Resolución N° 4204-2022-JNE, del 29 de diciembre de 2022 y a la Subgerente de Programas Sociales y Salud, Mg. Nelly Margoth Paredes Rojas, en la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche del Distrito de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 012-2023-MDLM-GDHE, de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 0122-2023-MDLM-GDHE-SPSS, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, considerando viable la propuesta de actualización de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de La Molina para el Periodo 2022 - 2023, planteada por la referida subgerencia, por lo que solicita se continúe con el procedimiento para que se apruebe la referida actualización, conformación que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante el Informe N° 044-2023-MDLM-GAJ, de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la modificación de la conformación del citado comité únicamente procede en el extremo propuesto y sustentado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, mediante los Informes N° 012-2023-MDLMGDHE y N° 0122-2023-MDLM-GDHE-SPSS, respectivamente, siendo indispensable la inclusión de las autoridades en ejercicio, como es el caso del señor Alcalde Esteban Uceda Guerra García, que se dio por proclamado para el periodo 2023-2026, y la señora Nelly Margoth Paredes Rojas, que fue designada como Subgerente de Programas Sociales y Salud mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2023-MDLM/GM, de fecha 01 de enero de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2023-MDLM, de fecha 31 de marzo de 2023, se designó a la Sra. Nancy Virrueta Jiménez en el cargo de Subgerente de Programas Sociales y Salud;





Municipalidad de La Molina

Que, mediante el Informe N° 130-2023-MDLM-SG, de fecha 17 de abril de 2023, la Secretaría General devuelve todos los actuados a la Gerencia Municipal, a fin de que el área usuaria proceda a actualizar su informe técnico respectivo, en razón a la designación de una nueva Subgerente de Programas Sociales y Salud.

Que, mediante el Informe N° 0176-2023-MDLM-GDHE-SPSS, de fecha 08 de mayo de 2023, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud concluye señalando que:

- Teniendo en cuenta lo desarrollado en su análisis, solicita que se incluyan como presidente y miembro, al Alcalde y funcionaria municipal en el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del distrito de La Molina, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, modificado mediante el artículo único de la ley N° 31554.
- Para dicho efecto el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del distrito de La Molina estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS	
Presidente del Comité	Señor ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA - Alcalde
Funcionario Municipal	Señora NENCY VIRRUETA JIMÉNEZ Subgerente de Programas Sociales y Salud
Representante del Ministerio de Salud	Señor FREDY DIPAZ VÁSQUEZ Representante del Ministerio de Salud
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios	Señora SUSY CAROLINA GALARZA ROQUE Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios
Representantes de la Organización Distrital del Programa Vaso de Leche	Señora VILMA ANGÉLICA ROSALES LEÓN Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche
	Señora ROSSI MATAMOROS QUISPE Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche
	Señora JULIANA INCHE CHÁVEZ Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche

Precisa que se está solicitando la inclusión del señor Alcalde y la Funcionaria Municipal en el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de La Molina, por inicio de una nueva gestión municipal; por tal razón se debe continuar con la designación de los demás miembros de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 028-2022/MDLM y Resolución de Alcaldía N° 093-2022/MDLM, así como el plazo de vigencia que es para el Periodo 2022 - 2023, es decir hasta el 31 de diciembre del 2023, de acuerdo a lo desarrollado en los puntos 3.3 al 3.6 de su informe.

- En ese sentido, solicita se modifique tanto el Acuerdo de Concejo, como la Resolución de Alcaldía antes mencionados y se incluya al señor Alcalde Esteban Uceda Guerra García, reconocido mediante Resolución N° 4204-2022-JNE, del 29 de diciembre del 2022 y a la Subgerente de Programas Sociales y Salud, Sra. Nancy Virrueta Jiménez, designada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2023-MDLM-GM, en la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche del Distrito de La Molina, periodo 2022-2023.

Que, mediante el Informe N° 024-2023-MDLM-GDHE, de fecha 10 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación hace de conocimiento de la Gerencia Municipal que hace suyo, en todos sus extremos, el Informe N° 0176-2023-MDLM-GDHE-SPSS, respecto a la actualización de la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche del distrito de La Molina y se continúe con el proceso administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 085-2023-MDLM-GAJ, de fecha 24 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento, concluyendo en el sentido que:



Municipalidad de La Molina

- La Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, es la unidad de organización competente, en materia de programas de vaso de leche, por lo que se encuentra habilitada para proponer, sustentar y gestionar todas las acciones que al respecto sean necesarias, en este caso a través de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, de conformidad con los artículos 107°, 108° y 113° del ROF.
- Que, a fin que se continúe cumpliendo con la función específica exclusiva que le corresponde a las municipalidades distritales respecto a la ejecución del Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población, conforme a lo previsto en el subnumeral 2.11 del numeral 2 del artículo 84° de la LOM, resulta viable proceder a la actualización de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de La Molina para el periodo 2022-2023, únicamente en el extremo del presidente y el funcionario municipal que propone y sustenta la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, mediante los Informes N° 024-2023-MDLM-GDHE y N° 0176-2023-MDLM-GDHE-SPSS, respectivamente, siendo indispensable la inclusión de las autoridades en ejercicio, como es el caso del señor Alcalde Esteban Uceda Guerra García, que se dio por proclamado para el periodo 2023-2026, mediante Resolución N° 4204-2022-JNE, de fecha 29 de diciembre de 2022, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones y la señora Nancy Virrueta Jiménez, que fue designada como Subgerente de Programas Sociales y Salud mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2023MDLM, de fecha 31 de marzo de 2023, debiéndose para ello someter la aprobación de dicha modificación ante el Concejo Municipal de esta Entidad, correspondiéndole posteriormente al Alcalde la suscripción de la Resolución de Alcaldía respectiva, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, modificado por el artículo Único de la Ley N° 31554, así como lo establecido en el numeral 36) del artículo 9°, el artículo 39° y el artículo 41° de la LOM.
- Asimismo, precisa que, de la revisión de los actuados y de lo desarrollado en el numeral 3.14 de su Informe, se aprecia que los miembros del Comité que se propone reconstituir, cumplen con el perfil y exigencias establecidas en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, modificado por el artículo Único de la Ley N° 31554.

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda derivar los actuados a la Secretaría General, para la gestión ante la Alcaldía del correspondiente proyecto de Acuerdo de Concejo, a ser propuesto ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante el Memorándum N° 624-2023-MDLM-GM, de fecha 29 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal, deriva los actuados a la Secretaría General, a fin que se remita la propuesta para la gestión ante la Alcaldía del proyecto de Acuerdo de Concejo, ante el Concejo Municipal del distrito de La Molina, lo que posteriormente permitirá generar la Resolución de Alcaldía que actualice el referido Comité;

Que, mediante el Oficio N° 0364-2023-MDLM-SG, de fecha 13 de junio de 2023, la Secretaría General remite los actuados de la propuesta de actualización de miembros del Comité de Administración del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el Periodo 2022 - 2023, a la Comisión de Desarrollo Humano y Educación, a fin de que se emita el Dictamen correspondiente;

Que, mediante el Dictamen N° 002-2023-MDLM-CDHE, de fecha 20 de junio de 2023, la Comisión de Desarrollo Humano y Educación, recomienda al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo que adjunta, que modifica el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 028-2022/MDLM, a fin de actualizar a los miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de este Distrito por el periodo 2022-2023;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales, como es el caso de esta municipalidad, representan al vecindario y tiene por finalidad la promoción de la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Municipalidad de La Molina

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales, se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el subnumeral 2.11 del numeral 2 del artículo 84 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, la ejecución del Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante la Ley N° 25307 se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, mediante la Ley N° 27470 - Ley que establece las Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, se establecen normas sobre la organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, modificado por el artículo único de la Ley N° 31554, señala que, en cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche - elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización, y adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada;

Que, adicionalmente, el numeral 2.2 del artículo 2° de la referida Ley N° 27470, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 27712, señala en su tercer párrafo que, los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 02 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos que preceden, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2022/MDLM, de fecha 31 de mayo de 2022, se acordó aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2022 - 2023; asimismo, mediante la Resolución de Alcaldía N° 093-2022/MDLM, de fecha 01 de junio de 2022, se resolvió aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2022 - 2023, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 107° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina vigente, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, es el órgano de línea encargado de fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, recreación, deporte, cultura y educación en el distrito, teniendo, entre otras funciones, según el literal h) del artículo 108° de dicho Reglamento, la de supervisar el funcionamiento de los programas de apoyo alimentario con participación de la población (vaso de leche, vaca mecánica, comedores populares y otros programas de complementación alimentaria), siendo además, que, a través de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, le corresponde ejecutar los programas de apoyo alimentario con participación de la población (programa del vaso de leche, vaca mecánica, comedores populares y otros programas de complementación alimentaria) de acuerdo a la legislación vigente, tal como lo señala el literal b) del artículo 113° del citado reglamento;





Municipalidad de La Molina

Que, en ese sentido, se advierte que la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, es la unidad de organización competente, en materia de programas de vaso de leche, por lo que se encuentra habilitada para proponer, sustentar y gestionar, todas las acciones que al respecto sean necesarias, asimismo, se verifica que los cambios propuestos en la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el Periodo 2022 - 2023, son indispensables con la finalidad que se incluyan a las autoridades en ejercicio, advirtiéndose además que, la conformación de dicho comité, sigue manteniendo a los representantes que exige la Ley N° 27470, normatividad aplicable sobre la materia, siendo el caso que el referido comité se conformó por dos años;

Que, en atención a lo expuesto, se considera que resulta viable proceder a la modificación de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el Periodo 2022 - 2023, únicamente en el extremo que propone y sustenta la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, mediante los Informes N° 024-2023-MDLM-GDHE y N° 0176-2023-MDLM-GDHE-SPSS, respectivamente, debiéndose para ello someter la aprobación de dicha modificación ante el Concejo Municipal, correspondiéndose posteriormente al Alcalde la suscripción de la Resolución de Alcaldía respectiva, lo que permitirá seguir cumpliendo la función específica exclusiva que corresponde a las municipalidades distritales respecto a la ejecución del Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población, conforme a lo previsto en el subnumeral 2.11 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, cabe indicar que, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Acuerdos, y, adicionalmente el artículo 41° de la norma acotada, modificado por el citado artículo 1° de la Ley N° 31433, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, lo cual sustenta la emisión del correspondiente acuerdo por parte del respectivo Concejo Municipal de esta municipalidad distrital;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes; y, conforme a lo señalado en el precitado numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, en cada municipalidad distrital la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche deberá ser formalizada mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo; en ese sentido, aprobada y reconocida la modificación de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche mediante Acuerdo de Concejo, corresponderá al Alcalde la emisión y suscripción de la Resolución de Alcaldía respectiva, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2.11 del numeral 2 del referido artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, atendiendo a lo expuesto, la Comisión de Desarrollo Humano y Educación, según lo descrito en los informes técnicos y legales, ha apreciado la viabilidad de la aprobación de la propuesta de la modificación de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el Periodo 2022 - 2023, al estar conforme a la normativa vigente y sustentada en los pronunciamientos emitidos, correspondiendo al concejo municipal de la Municipalidad de La Molina aprobar y reconocer la misma, debiéndose considerar para tal efecto lo expresado en los considerandos precedentes;

Estando a los considerados antes mencionados, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto favorable de once miembros del concejo participantes (unánime), y con dispensa de Trámite de Lectura y Aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 028-2022/MDLM de acuerdo al siguiente texto:

"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y RECONOCER la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2022 - 2023, cuya vigencia sería hasta el 31 de diciembre del 2023, con el siguiente detalle:



Municipalidad de La Molina

MIEMBROS	
Presidente del Comité	Señor ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA Alcalde
Funcionario Municipal	Señora NENCY VIRRUETA JIMÉNEZ Subgerente de Programas Sociales y Salud
Representante del Ministerio de Salud	Señor FREDY DIPAZ VÁSQUEZ Representante del Ministerio de Salud
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios	Señora SUSY CAROLINA GALARZA ROQUE Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios
Representantes de la Organización Distrital del Programa Vaso de Leche	Señora VILMA ANGÉLICA ROSALES LEÓN Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche Señora ROSSI MATAMOROS QUISPE Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche Señora JULIANA INCHE CHÁVEZ Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche"



ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE sin efecto toda disposición que se oponga o limite el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud y demás unidades de organización competentes el cabal cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA



ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA



MARIA ISABEL SALCEDO ALIAGA
SECRETARIA GENERAL